



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2014	
Hora de celebración: 9 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- Don José Manuel López Suárez
- Don. José Martínez Martínez
- Don Manuel Martínez Andréu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Rafael Cano Domingo.
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

No asiste:

Secretario Interventor

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

En la villa de Castelléjar siendo las nueve horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, Sergio A. Pérez Bolívar, en calidad de Secretario-Interventor, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ORDEN DEL DÍA:

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a alterar el orden del día, dado la existencia de público interesado en este tema, y en atención a los mismos.

Así, en primer lugar, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para leer los requisitos especiales señalados en las bases y con el siguiente tenor

- a) Tener su domicilio social o delegación en el municipio de Castelléjar, disponiendo de un local definido y provisto de teléfono, en horario de mañana y tarde y sábados por la mañana.
- b) Tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, o presentar un justificante de propuesta de seguro, que cubra los posibles daños producidos en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Empresa acreditada para la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia por el órgano administrativo competente.
- d) Tener contratado el servicio de protección de datos.
- e) Tener certificado de calidad y medio ambiente.

Posteriormente procede a la lectura de un tercer apartado en los requisitos especiales del siguiente tenor:

3.- A efectos de subrogación de empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio aplicable.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista manifestando su apoyo a estos pliegos.

Posteriormente se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

8.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.-

- A) A continuación el Sr. Portavoz del grupo socialista presenta la siguiente moción.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Emilio Sánchez Martínez, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 93 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos situarnos, para empezar, ante una situación coyuntural, muy difícil para todas las Administraciones. A simple vista parece que lo más fácil políticamente para algunos es poner la crisis como excusa a todo, y utilizar los recortes como la solución a casi todo, si a esto le añadimos la oportunidad electoral, nos encontramos ante un cóctel difícil de digerir para la sociedad.

La percepción de la realidad, e incluso la de resolver los problemas es diversa según cada partido político, pero muchas veces, los grandes perjudicados son los más necesitados, los que no tienen culpa de esta crisis, y no se visualiza por la ciudadanía, que los políticos busquemos las soluciones necesarias para resolver los problemas generados en este contexto tan difícil en el que nos ha tocado vivir. Dicho en pocas palabras, que no buscamos soluciones reales a problemas reales.

Como concejales y concejalas es nuestra obligación resolver, en la medida de nuestras posibilidades, aquellos problemas que nos encontramos en nuestro ámbito, y evidentemente nuestro municipio tiene algunos; entre otros en materia de Dependencia y Ayuda a Domicilio, partimos de unos hechos que no se pueden obviar, ni esconder:

- La disminución en la aportación estatal para la provincia de Granada de 31,4 millones de euros en tres años, es decir 10,5 millones de euros menos al año.
- Retraso de la Junta de Andalucía, de varios meses, en sus transferencias para el pago de la Ayuda a Domicilio y Dependencia.
- Dada la situación de falta de liquidez de los ayuntamientos, problemas para el pago de este servicio en los Municipios.

Hace unos meses, octubre de 2013, el Pleno de la Diputación Provincial adoptaba por unanimidad una serie de acuerdos en materia de Dependencia, convirtiéndose en Declaración Institucional para darle más fuerza y validez,



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

donde se pretendía acabar con los problemas de los pagos en materia de Ayuda a Domicilio y Dependencia.

Pero nos encontramos con que pasado este tiempo, casi un año, no se ha solucionado en absoluto este problema y no han sido capaces de cumplir casi nada de lo acordado en esa Declaración Institucional, y es que siguen existiendo retraso en las transferencias por estos conceptos y no se ofrece garantía a los Ayuntamientos en los pagos, ni estabilidad a empresas, trabajadores y trabajadoras.

Por eso, en aras de que esa Declaración Institucional se lleve a efectos totalmente y no sólo en parte, en aras de garantizar a los Ayuntamientos estabilidad en sus transferencias y pago de nóminas del personal correspondiente y para garantizar la existencia y no la quiebra de Cooperativas y empresas de la provincia que prestan estos servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en este Ayuntamiento, proponen, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Dado que la Diputación de Granada se reserva de las transferencias que recibe de la Junta de Andalucía un euro por hora de asistencia (2,5 millones de euros en este año 2014) para gastos de gestión del programa de Ayuda a Domicilio, solicitar a la Diputación que articule un sistema de anticipos finalistas que permita, antes de que transcurran 90 días y sin coste alguno para los Ayuntamientos de menos de 20.000 hab., transferir cantidades correspondientes a los conceptos de ayuda a domicilio, de tal manera que garanticemos la estabilidad en el ingreso a los Ayuntamientos y el pago de sus nóminas así como la seguridad para empresas y cooperativas del sector y que ningún trabajador o trabajadora se quede sin cobrar su nómina.

Granada, a 23 de septiembre de 2014

Fdo. Portavoz Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castelléjar

Seguidamente el Sr. Portavoz del grupo socialista señala que en definitiva esta moción dice que las perjudicadas de esta situación son los trabajadores por no cobrar, siendo la culpa de Diputación Provincial de Granada y de la Junta de



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Andalucía. En definitiva vienen a proponer que todos arrimen el hombro anticipando el dinero posible para que cobren las trabajadoras.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ve bien la moción, aunque considera que existe demagogia en el texto de la misma. Dice que si es el Estado quien recorta, hay que pedir al Estado para que no recorte. Considera que la Junta de Andalucía ha asumido esos recortes, y que debería después de aplicar esos recortes pagar el dinero que quede.

Se incorpora la Sra. Magdaleno Martínez a las 9'28 horas.

Sigue señalando la Sra. Alcaldesa que hubo un acuerdo en el Pleno de la Diputación de Instar a la Junta para que cumpla con el período de pagos, aprobado por todos los grupos políticos. Considera que la Diputación está atada por no cumplir la Junta de Andalucía con el período de pagos. Por último, señala que aun teniendo en cuenta la propuesta del grupo socialista, que la ve bien, sin embargo, se va a encontrar con informes en contra de que el euro que debe ir en concepto de gestión, se gaste para otro fin. Propone incluir en esta Moción el instar al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, y a la propia Diputación. Así por parte de la Sra. Alcaldesa se propone la siguiente moción:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE CASTILLÉJAR

El portavoz del Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente en materia de Régimen Local formula, para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno de la presente **MOCIÓN**

POLÍTICAS SOCIALES

Antecedentes y motivos

Ante las dificultades económicas que están padeciendo las trabajadoras que cubren, en nuestra localidad, el servicio de Ayuda a Domicilio y Ley de Dependencia al no ser retribuidas en tiempo respecto al trabajo desarrollado;

Visto que la Junta de Andalucía no cumple con el calendario de pago a Diputación Provincial que a su vez ésta remitirá a los Ayuntamientos, tal y como se acordó en una Declaración Institucional en octubre de 2013, siendo aprobada por unanimidad en una sesión plenaria celebrada en Diputación de Granada.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Visto que Diputación al no serle transferidos los pagos por la Junta de Andalucía, la cual lleva un retraso de 6 meses en los pagos a los Ayuntamientos, no transfiere a los Ayuntamientos. Como consecuencia de estos impagos la empresa encargada del servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia queda mermada en la percepción de sus retribuciones, siendo gravoso para ella su subsistencia.

Es por lo que el Grupo Popular en este Ayuntamiento propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1. Instar al Gobierno Central a que amplíe los recursos económicos destinados a Ayudas Sociales.
2. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir la Ley y los Convenios tal como se acordó por unanimidad en una Declaración Institucional aprobada en sesión plenaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada en octubre de 2013, en materia de dependencia.
3. Exigir a la Junta de Andalucía al pago inmediato en materia de Dependencia y la obligación de cumplir un calendario real de pagos y ponerse al día con la deuda existente con la Diputación Provincial de Granada.
4. Instar a la Diputación Provincial de Granada a hacer anticipos finalistas a los Ayuntamientos con la retención del euro dedicado a la gestión de la Ley de la Dependencia (a sabiendas que los informes técnicos y jurídicos son desfavorables).

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista con su moción se ha intentado reflejar la realidad, sin mencionar partidos políticos. Considera bueno el instar al Gobierno Central para que aporte la cantidad que debe de ser a la Junta de Andalucía para el pago en concepto de la ayuda a domicilio. Señala que la provincia de Granada es la única provincia en que existe este retraso en el pago de la ayuda a domicilio. Señala que la única realidad es que a los trabajadores no les llega el abono de su nómina. Considera que en la moción que han presentado no existe demagogia alguna, y que lo que presentan es un compromiso finalista para ser cumplido por el partido que gobierne la Diputación Provincial, sea el que sea.



AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Para la Sra. Alcaldesa lo que propone es ampliar el texto de la moción con las instancia tanto al Gobierno Central como a la Junta de Andalucía. Señala que si hay demagogia en el primer párrafo de la moción y que pasa a leer: *Debemos situarnos, para empezar, ante una situación coyuntural, muy difícil para todas las Administraciones. A simple vista parece que lo más fácil políticamente para algunos es poner la crisis como excusa a todo, y utilizar los recortes como la solución a casi todo, si a esto le añadimos la oportunidad electoral, nos encontramos ante un cóctel difícil de digerir para la sociedad.* Señala que si en la moción se quita este párrafo y se insta a las tres partes, no tiene ningún inconveniente en votar a favor de la moción.

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista lo que se propone con esta moción es una fórmula de pago. Considera que no debe mezclarse lo que es una fórmula de pago, con quién es el culpable de la falta de pago.

A continuación el Sr. Raya Ibar toma la palabra para señalar que existen dos mociones y que deben de votarse las dos.

Para el Sr. Portavoz del grupo popular con lo señalado por la Sra. Alcaldesa, se quiere reforzar la moción del grupo socialista instando a las tres partes a que cumplan con los pagos.

El Sr. Portavoz del grupo socialista manifiesta su acuerdo con lo señalado por el Sr. Raya Ibar.

Seguidamente, se somete a votación la moción presentada por el grupo socialista, con el siguiente resultado:

- A favor: 5 votos (PSOE y PA).
- Abstenciones: 4 votos (PP).

Así queda aprobada la moción presentada por el grupo socialista por mayoría de votos.

A continuación se somete a votación la moción presentada por la Sra. Alcaldesa en nombre del grupo popular, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

- B) Por parte de la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración del Pleno la siguiente moción.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Dº José Manuel López Suárez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL Y ESTUDIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNV la ley 4012007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de “naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad o mortalidad”.

Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

En relación con el colectivo de policías locales, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al gobierno de la nación a iniciar el procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social respecto de los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, una vez que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se facilite información necesaria respecto del colectivo, a fin de poder realizar los estudios definidos en el citado Real Decreto, y especifique en cada caso la posibilidad de paso a una segunda actividad o bien la posibilidad de modificar las condiciones de trabajo a partir de una determinada edad.

SEGUNDO.- Solicitar al gobierno de la Nación que inicie los trámites necesarios, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la posible consideración como enfermedad profesional de patologías causadas por el trabajo en esta actividad y que no estén incluidas en el anexo I del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Todo con el objetivo de proteger adecuadamente la salud de los miembros de los Cuerpos de Policía Local

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista ve justo la aprobación de esta moción.

Así sometida a votación esta moción, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

1.- INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2014.- En este punto, la Sra. Alcaldesa señala que con este informe, que se debe dar cuenta al Pleno, se refleja un pago de facturas con período medio de pago de 34'39 días. Considera que se trata de una cifra razonable, y que se han pagado facturas, sobre todo las más antiguas.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 1 de julio de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría (5 votos a favor: PP y PA, y cuatro abstenciones (PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.- Llegados a este punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo popular para que lea las obligaciones que supone este convenio para las dos partes.

Así el Sr. Portavoz del grupo popular lee las obligaciones:

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

1. *Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinen en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.*



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

2. *Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
3. *Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctima y al Registro de Conductores e Infractores.*
4. *Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.*
5. *Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.*

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. *Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.*
2. *Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
3. *Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.*
4. *Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.*
5. *Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.*



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista quien manifiesta su acuerdo con este convenio a nivel general. Considera que Tráfico hace el estudio y todo lo demás lo asume el Ayuntamiento, incluido el mantenimiento. De todas formas, propone dejar este asunto sobre la mesa para una mejor información del contenido del Convenio.

El Sr. Portavoz del grupo popular señala que en definitiva con este Convenio y demás que se aprobarán por otros Ayuntamientos se quiere rebajar la cifra de siniestralidad de esta Comarca. Señala que desde Tráfico vendrán a explicar con más detenimiento el contenido de este Convenio, y que una vez explicado con más detenimiento se someterá de nuevo este punto para debate y aprobación del Pleno.

Así, por parte de la Sra. Alcaldesa se deja este punto sobre la mesa.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO DEL ALTIPLANO DE LA “PROMOCIÓN DEL ECOMUSEO”.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede a exponer la memoria que se ha elaborado, y en la que se señalan una serie de actuaciones:

1. Creación de una imagen de marca.
2. Diseño y producción de soportes promocionales.
3. Señalización
4. Promoción directa del Ecomuseo en entidades del territorio.
5. Creación de productos turísticos asociados a los oficios tradicionales.
6. Elaboración de un dossier de prensa y envío a bloggers y periodistas.

Sigue señalando que el importe de esta actuación será de 12.000 euros.

Seguidamente se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión.

Por otro lado en el citado acuerdo se hace el compromiso de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de la normativa establecida en la instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Rural.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.- En este punto la Sra. Alcaldesa manifiesta que ante la queja de comerciantes de esta localidad, se ha visto la necesidad de regular el ejercicio del comercio ambulante en Castilléjar.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Por parte del Sr. Portavoz del grupo socialista se señala la falta de tiempo que han tenido para examinar el contenido de esta Ordenanza. Además, señala la necesidad de un dictamen previo por parte de la correspondiente Comisión Informativa.

La Sra. Alcaldesa señala que es verdad que necesita el dictamen, y por eso propone dejarla sobre la mesa.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Llegados a este punto, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que aunque en la convocatoria del Pleno este punto era la aprobación definitiva, sin embargo es la aprobación provisional. Así lee el procedimiento de aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas remitido por Diputación:

1. Redacción del documento del PLID
2. Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
3. Información pública en tablón de anuncio del Ayuntamiento (plazo no inferior a un mes) y publicación en BOP, para alegaciones.
4. Informe y propuesta de resolución de alegaciones.
5. Redacción del documento PLID para aprobación provisional por el Pleno Municipal.
6. Solicitud de informes preceptivos
7. Envío a la Consejería la documentación.
8. Parecer favorable de la Consejería.
9. Aprobación definitiva en Pleno Municipal del PLID y su posterior remisión a la Consejería.

Así, sigue señalando, nos encontramos en la fase de aprobación provisional por el Pleno Municipal.

Por parte del Sr. Portavoz del grupo socialista se manifiesta la intención de su grupo político de abstenerse en la votación de este punto.

Seguidamente se somete a votación la aprobación provisional del Plan de Instalaciones Deportivas de Castelléjar, con el siguiente resultado:

- A favor: 5 votos (PP y PA).
- Abstenciones: 4 votos (PSOE):

Así queda aprobado por mayoría de votos la aprobación provisional del Plan de Instalaciones Deportivas de Castelléjar.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar la existencia del Convenio de Colaboración entre varios Ayuntamientos sobre el uso compartido del Punto Limpio de Huéscar.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión.

- A. Convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Huéscar, Castril, Castelléjar, Orce, Galera y Puebla de Don Fadrique, sobre el uso compartido del punto limpio de Huéscar.

Seguidamente se procede a la lectura del mismo por la Sra. Alcaldesa:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE
HUÉSCAR, CASTRIL, CASTILLÉJAR, ORCE, GALERA Y PUEBLA DE DON
FADRIQUE, SOBRE EL USO COMPARTIDO DEL PUNTO LIMPIO DE
HUÉSCAR**

En Granada, a 2 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. José María Martínez Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.

De otra parte, D. Francisco Javier Dengra Ródenas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castril.

De otra parte, D^a. Josefa Carasa Ballesta, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar.

De otra parte, D. José Ramón Martínez Olivares, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orce.

De otra parte, D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Galera.

De otra parte, D. Mariano García Castillo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

EXPONEN

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El Artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que la cooperación territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía se podrá llevar a cabo a través de instrumentos para la cooperación territorial, refiriéndose concretamente a los convenios de cooperación. Así mismo, el artículo 83 señala que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento, ejecutar puntualmente servicios de la competencia de una de las partes y prever el traspaso de los medios económicos correspondientes.

Desde la perspectiva del ordenamiento jurídico general, la normativa de carácter básico y estatal aplicable a la gestión de los servicios públicos locales, está constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL), según la redacción establecida en virtud de la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo 25 prevé que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. Conforme al artículo 26, los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos; y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes además el tratamiento de los residuos.

En cuanto a la normativa andaluza la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en su artículo 9.6 determina como



AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

competencia propia de los municipios andaluces la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y la ordenación; considerando estos servicios como servicios públicos básicos, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y como servicios básicos que son, también lo son obligatorios para todos los municipios de Andalucía, a tenor de lo establecido en dicho artículo 31.1 y 2 de la LAULA.

En el concreto aspecto de residuos sólidos urbanos o municipales, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, establece en su artículo 21.3: *“Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización”*.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental al referirse en su artículo 103 a los puntos limpios señala que *“En el marco de lo establecido en los planes directores de gestión de residuos urbanos, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario que serán gestionados directamente o a través de órganos mancomunados, consorciados u otras asociaciones locales, en los términos regulados en la legislación de régimen local”*.

El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, dispone en su artículo 118 que son puntos limpios municipales aquellas instalaciones para la recogida selectiva de los residuos municipales, peligrosos y no peligrosos, que estén incluidos en la relación de residuos admisibles de la instalación, los cuales son aportados voluntariamente por la ciudadanía.

El artículo 119 del citado texto incide en el objetivo de fomentar la recuperación de los residuos, un reciclado de alta calidad y la valorización de los materiales contenidos en los mismos, las administraciones locales dispondrán de las infraestructuras necesarias, pudiéndose tomar como referencia las previsiones establecidas en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar del uso del punto limpio ubicado en su término municipal a los Ayuntamientos de Castril, Castelléjar, Orce, Galera y Puebla de Don Fadrique para el fomento de la recuperación de los residuos, un reciclado de alta calidad y la valorización de los materiales contenidos en los mismos en los términos municipales de los citados ayuntamientos.

Segunda.- Derechos y Obligaciones de las Partes.

El Ayuntamiento de Huéscar, conservará para sí la gestión de estas instalaciones en los términos previstos en la Sección segunda del Capítulo I del Título II de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, debiendo someter su actuación al régimen de funcionamiento establecido en los artículos 124 a 127 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Resíduos de Andalucía.

El resto de Ayuntamientos intervinientes se obligan al cumplimiento de las normas establecidas por el Ayuntamiento de Huéscar sobre el funcionamiento de la instalación, así como de las normas establecidas en el artículo 126 del citado Reglamento de Resíduos.

Tercera.- Financiación.

Dichos compromisos se concretan en los siguientes conceptos:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Huéscar asume los costes de la gestión del punto limpio conforme a las obligaciones anteriormente reseñadas.
2. El resto de Ayuntamientos intervinientes, deberán contribuir a la financiación de los costes asumidos por el Ayuntamiento de Huéscar,



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

siempre en proporción al número de habitantes, para lo cual en este momento, se obligan al pago de la cantidad de 1,80 €/habitante y año, teniendo en cuenta el estudio económico realizado, y que todos declaran conocer, al día de la fecha, y dado que la prestación conjunta del servicio para todos los municipios de la comarca va a dar comienzo con los datos económicos de que se dispone para su prestación en el municipio de Huéscar, en caso de que puesto en marcha para los del resto de la comarca, supusiese un incremento de los costes laborales o de cualquier otro empleo material o de personal, se adaptará la contribución acordada en este convenio, a los costes debidamente justificados.

3. La contribución de 1,80 €/habitante/año, se entiende para el caso “Sin traslado de residuos a la Planta de Alhendín”.
4. En el caso de que hubiese que trasladar los residuos a la Planta de Alhendín, con cargo al Ayuntamiento de Huéscar, la contribución se fija en 2,33 €/habitante/año, sujeto a las mismas condiciones descritas en el punto 2.
5. El importe de la contribución de cada municipio, se verá incrementado anualmente por el IPC correspondiente.
6. Para poder sufragar y satisfacer los pagos efectivos del servicio, cada municipio efectuará dos pagos anuales: Un primer 50 % en el mes de marzo de cada año, y un segundo 50 % en septiembre de cada año.

Para este primer año 2014, se establece como fecha de ingreso durante el mes de octubre, proporcionalmente al número de días/meses de prestación.

En caso de no realizarse los pagos acordados, se suspenderá la prestación del servicio y se procederá a iniciar la vía de apremio.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

El presente convenio, que tendrá carácter anual, con excepción del primer año que entrará en vigor en el momento de su firma hasta el último día del año, y se entenderá vigente hasta tanto no sea denunciado por alguna de las partes, con un período de antelación a su finalización de dos meses.

Y en prueba de conformidad, lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Seguidamente se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión.

B. A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista para incluir como asunto de urgencia la supresión de la Junta de Gobierno Local.

Así, procede a dar lectura del escrito que quieren traer a consideración de este Pleno: *“Según art. 20 de la ley 7/1985 LBRL en los municipios de menos de 5.000 habitantes puede constituirse la Junta de Gobierno Local por acuerdo de pleno.*

En base a la transparencia en la cual deberían estar representados todos los partidos políticos y en base al gasto que supone la celebración de cada sesión se propone el siguiente acuerdo:

Suspender y anular el acuerdo de pleno de 22 de junio de 2011, en el que se constituía la Junta de Gobierno Local. A partir de la fecha de hoy este ayuntamiento no contará con la mencionada junta”.

Por parte de la Sra. Alcaldesa no se ve la urgencia de este punto, y propone dejarlo sobre la mesa para un próximo pleno y un mejor estudio de la propuesta presentada.

Responde el Sr. Portavoz del grupo socialista señalando que no quiere dejarlo sobre la mesa. Que con la ruptura del pacto de gobierno están en minoría, y no tiene razón de ser la existencia de la Junta de Gobierno Local con solo un partido político.

Para la Sra. Alcaldesa la existencia de la Junta de Gobierno se debe a que la aprobación de las facturas se delegó en este órgano, así como el pago de



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

las mismas. Que en definitiva se creó este órgano para una mayor transparencia tanto en la aprobación como en el pago de las facturas. Manifiesta que no tiene inconveniente en que entren a formar parte de la misma los portavoces de los restantes grupos políticos.

El Sr. Raya Ibar manifiesta que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las facturas y que en su momento se delegó en la Junta de Gobierno Local. Así, con esta supresión de ese órgano esa competencia vuelve a ser de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa responde que delegó esa competencia en la Junta de Gobierno Local, y que le gustaría que siguiera siendo así.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por mayoría de votos (5 votos a favor correspondientes a PSOE y PA), y 4 votos en contra (PP).

A continuación se hace un receso de cinco minutos por parte de la Sra. Alcaldesa.

Retomada la sesión, la Sra. Alcaldesa señala que sigue sin ver las razones para suprimir este órgano. A ello responde el Sr. Portavoz que ya ha dado las razones.

Seguidamente se somete a votación la supresión desde del día de hoy de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente resultado:

- A favor: 5 votos (PSOE y PA).
- En contra 4 votos (PP).

Así, y por mayoría de votos queda suprimida la Junta de Gobierno Local desde el día de hoy.

C. A continuación el Sr. Portavoz del grupo socialista trae a consideración del Pleno el siguiente punto que procede a leer: *“Según art. 22 de la ley 7/1985 LBRL, el Pleno tiene las atribuciones de control y fiscalización de los órganos del ayuntamiento.*

Propuesta de acuerdo:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

En todos los plenos que se realicen a partir de hoy habrá un punto obligatorio donde se dará cuenta de las facturas aprobadas”.

Sometida a votación la urgencia de este punto, es aprobada por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión.

A continuación se procede a la votación del punto, siendo aprobado por unanimidad de las y los asistentes a la Sesión.

- D. Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista para presentar otro punto de urgencia con el siguiente tenor literal: *Debido al aumento de ingresos considerables que ha obtenido este ayuntamiento en este año. Y considerando la cantidad de intereses que tenemos que pagar por la deuda, y con el ahorro se podrían realizar actividades culturales, educativas y de creación de empleo, y siguiendo los consejos del Ministro de Economía del Gobierno de España de estabilidad presupuestaria para la reducción del déficit de la administración pública, se propone lo siguiente:*

Propuesta de Acuerdo:

Instar al secretario de este ayuntamiento, para que en el plazo no superior a un mes, nos traiga la propuesta legal para cancelar la Póliza de crédito suscrita con el BMN, y la cancelación del préstamo suscrito con Caja Rural de Granada, de refinanciación de las dos pólizas de Crédito que se tenían contratadas.

Por parte de la Sra. Alcaldesa no se ve la urgencia de este punto, ya que se está haciendo frente a la deuda municipal en su tiempo.

Seguidamente se somete a votación la urgencia que es aprobada por mayoría de votos (5 votos a favor de PSOE y PA), y 4 votos en contra (PP).

A continuación se hace un receso de cinco minutos por la Sra. Alcaldesa.

Reanudada la Sesión, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- A favor: 5 votos (PSOE y PA).



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- En contra: 4 votos (PP).

Por tanto, y por mayoría de los votos queda aprobado este punto.

E. Por parte del Sr. Portavoz del grupo socialista se somete a consideración del Pleno el siguiente punto de urgencia cuyo tenor literal es el siguiente: *Castilléjar necesitaría que este ayuntamiento hiciese una labor de dinamización económica en la creación y consolidación de pequeñas y medianas empresas.*

Propuesta de acuerdo:

Sustituir a los actuales representantes de este ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural por:

Titular: D. Emilio Sánchez Martínez y Suplente: Jesús Raya Ibar.

La urgencia, señala el Sr. Portavoz del grupo socialista la fundamentan en que el equipo de gobierno ya no representa a la mayoría. Además, considera que no ve un ayuntamiento dinámico porque no se ven ayudas del Grupo de Desarrollo Rural en Castelléjar.

Para la Sra. Alcaldesa quien tiene que hacer la labor de dinamización es el gerente del Grupo de Desarrollo Rural. Que todas las empresas que han querido montar algo han sido asesoradas debidamente por el citado Grupo. Que se están consiguiendo ayudas para el pueblo como por ejemplo subvenciones para la corta de pinos, y para el Ecomuseo. Considera que este punto no es de urgencia, ya que si están gobernando ellos deben de esta como representantes también en el Grupo de Desarrollo Rural.

Seguidamente se somete a votación la urgencia que es aprobada por mayoría de votos (5 votos a favor de PSOE y PA), y 4 votos en contra (PP).

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista para señalar que no se ven los resultados de la labor de los representantes en el GDR. Considera que la representación del pueblo no la tienen ellos. Y considera que al ser nombrados los representantes por acuerdo de Pleno, es por lo que trae este punto de urgencia.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Para la Sra. Alcaldesa debía de pasar la legislatura para cambiar los representantes.

El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que son normas democráticas y respetar la decisión del Pleno es democrática.

Para la Sra. Alcaldesa la propuesta del grupo socialista es un “quítate tú para ponerme yo”. Considera que la democracia no es oportunismo.

Toma la palabra el Sr. Raya Ibar para manifestar que al igual que pasó con el punto acordado en una sesión plenaria de quitar la deuda, luego se llevó otro a otra sesión para no quitarla, lo mismo se hace ahora. Que son las mayorías quienes marcan las pautas.

Sometido a votación esta propuesta, la misma obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 5 votos (PSOE y PA).
- En contra: 4 votos (PP).

Así queda aprobado el punto de nombrar como representantes del Ayuntamiento de Castelléjar en el Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada a:

- Titular: D. Emilio Sánchez Martínez.
- Suplente: D. Jesús Raya Ibar.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto, la Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes por si tienen algún ruego o pregunta que hacer.

Toma la palabra la Sra. Magdaleno Martínez para señalar que los solares detrás de Filomena están dejados de la mano de Dios y ruega que se adecenten.

El Sr. Raya Ibar señala que tiene entendido que existe un vehículo que estaciona de forma esporádica en la puerta de la Iglesia y que parece ser vende droga. Ruega que se adopten las medidas oportunas para evitar esta situación.

El Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por la existencia de una factura por una comida de la comisión de fiestas y pregunta quien la forma. A



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ello la Sra. Alcaldesa responde que la forman los concejales del PP y colaboradores.

Sigue preguntando el Sr. Portavoz por una factura de Neralba ¿quién es?. Responde la Sra. Alcaldesa que es la Guardería. Pregunta el Sr. Portavoz si la guardería percibe algo más que la aportación de la Junta de Andalucía? Respondiendo la Sra. Alcaldesa que no.

El Sr. Portavoz del grupo socialista quiere que se le aclare el importe del contrato de la Guardería. A ello responde la Sra. Alcaldesa que se lo aclarará en otra sesión plenaria.

El Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por qué se les pone unos contadores de agua a unas personas y a otras no. A ello responde la Sra. Alcaldesa señalando que siempre ha habido deficiencias en los contadores, y que se está intentando ponérselos a todos. Que se está intentando poner los contadores poco a poco, poniendo contadores en primer lugar a aquellas personas que tengan un consumo mayor y luego al resto.

Por otro lado el Sr. Cano Domingo pregunta por qué a él se la ha puesto contador del agua y a otros vecinos no. Responde la Sra. Alcaldesa que por el motivo antes dicho, ya que él tenía un consumo excesivo por riego en parcelas agrícolas y era prioritario.

Por último, el Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por si está funcionando el depósito de la Sacristía. Y pregunta además si el agua es potable y si el cobro es el adecuado al uso que cada persona da al agua. A ello responde la Sra. Alcaldesa diciendo que está en funcionamiento cumpliendo los requisitos previstos para darlo de alta. Que el agua es potable y que se cobra según el uso que se dé en cada caso al agua.

A continuación la Sra. Expósito Martínez ruega que en el depósito de la Sacristía se ponga una goma más gorda. A ello responde el Sr. Martínez Martínez diciendo que se hará lo posible y que además se revisará la actual para repasar los pinchazos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las doce horas y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

VºBº

EL SECRETARIO INTERVENTOR

LA ALCALDESA PRESIDENTA



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Fdo. Josefa Carasa Ballesta.

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar